



Cámara Nacional Electoral
Poder Judicial de la Nación
-Secretaría de Actuación Judicial-

Cantidad mínima de afiliados requeridos para el mantenimiento de la personalidad de los partidos políticos
(arts. 7 bis "a" y 7 ter, Ley 23.298, modif. por ley 26.571)

- 2016 -

Distritos	Afiliados necesarios
Buenos Aires	4.000
Capital Federal	4.000
Catamarca	1.179
Chaco	3.459
Chubut	1.670
Córdoba	4.000
Corrientes	3.241
Entre Ríos	4.000
Formosa	1.694
Jujuy	2.051
La Pampa	1.099
La Rioja	1.074
Mendoza	4.000
Misiones	3.395
Neuquén	1.883
Río Negro	2.055
Salta	3.838
San Juan	2.152
San Luis	1.431
Santa Cruz	952
Santa Fe	4.000
Santiago del Estero	2.805
Tierra del Fuego	509
Tucumán	4.000

Distritos con más de 1.000.000 de electores, en los que se requiere un mínimo de 4.000 afiliados (artículo 7 bis "a").